

quedando otra cosa que discutir, se levanto la sesion que firman estos Sres. que certifica.

Caragarras  
~~Franco Hugon~~

Sendraell  
ce

Juan - Ni us

Ang. Currujo Vnd. co.

Señon el 31 Marzo.

Preunidos todos los del Ayuntamiento expuso el Sr. D. Fran<sup>co</sup> Salas en la Sala Capitular de las Casas Conventuales de esta Villa y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragarras, se dio cuenta de la anterior, la que resulto aprobada.

Dio cuenta en seguida de un officio del Sr. Juez de la parte, en el cual solicita informe de este cuerpo acerca del estado de riqueza de los hijos de Bonal y Biesta, Jose Dalman y todos vecinos de la misma, y en su vista han acordado unanimemente informarle diciendo que como los citados sujetos no pagan contribucion de ninguna clase no les consta ni saben el estado de riqueza.

Adiminimo, en vista de que la carretera que se construye de Avana a Villavieja va a causar un perjuicio de consideracion a las poblaciones por las cuales pasa la misma, y atendido que habiendo presentado al Sr. Diputado del Reino los innumerables recursos de la construcion de aquella y la mayor ventaja que operaria el dirigirla por el mismo punto o lugar que pasaba la antigua por la cual a mas de ofrecer unas comodidades a los viajeros para el encumbramiento de las diligencias, se abonaria tambien una considerable suma de intereses que redundarian en beneficio del Gobierno, tal vez se lograda el pago de aquella por esta Villa y algunas Poblaciones por las cuales antiguamente pasaba y pasa todavia en la actualidad, han acordado unanimemente elevar una exposicion al Excmo. Sr. Diputado Agraciado en las razones expuestas para el logro de la indicada pretension: y como para instar semejante negocio sea preciso el que vaya un comisionado a Madrid quien en la ciudad de villa hasta donde se ha acordado, han acordado Adiminimo unanimemente que el mismo comisionado se lleve otra exposicion en que se recuerde la solicitacion que en el mes de Mayo de 1842 se habia hecho de los dos condes de esta Villa, de los cuales el uno se habia destinado para enseniar a los niños, y el otro para cementerio y hospital, a consecuencia de la buena posicion en que se halla construido.

Y no quedando otra cosa que discutir, se levanto la sesion que firman estos Sres. que certifica.

Caragarras  
~~Franco Hugon~~

Sendraell  
ce  
Juan Brada

Juan - Ni us

Eteran Dinarrata

Ang. Currujo Vnd. co.